



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 101 -2019-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 12 SEP. 2019

VISTO:

El Informe N° 159-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC y Cuadro adjunto.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe del Visto emitido por la servidora Responsable del Área de Control de personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el personal contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac y Direcciones Regionales, ha incurrido en tardanzas e inasistencias injustificadas durante al mes de Julio del año 2019, en consecuencia es procedente efectuar los descuentos correspondientes mediante Planilla Única de Pagos, cuyos fondos serán destinados al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo "CAFAE" acción administrativa de personal, que es necesario formalizar mediante Resolución Directoral;

Que, el Artículo 25° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de Personal del Gobierno Regional de Apurímac, establecen que los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido en el centro de trabajo y las normas de permanencia interna en la Entidad, los descuentos por inasistencias y tardanzas serán aplicadas a la remuneración total que percibe el servidor, no tienen naturaleza disciplinaria por lo que no eximen de la aplicación de la sanción de acuerdo a ley, constituyendo los descuentos rentas del "Fondo de Asistencia y Estímulo al Trabajador" en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, por lo tanto es procedente efectuar los descuentos correspondientes en estricta observancia de la normatividad vigente, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, los descuentos por concepto de tardanzas e inasistencias injustificadas de los servidores contratados bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo CAS, de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac y Direcciones Regionales, correspondiente al mes de Julio del 2019, según el detalle siguiente:

N°	N° TARJ.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TARD. M/H.	INAST. DIAS	DSCTO. S/.
01	- -	ANDÍA CÁRDENAS, Rosmery	- - -	0,54	- -	7,50
02	- -	ARIAS RÍOS, Isabel	- - -	0,13	- -	1,81
03	- -	BARRERA BARRERA, Grisela M.	- - -	1,02	- -	10,12
04	- -	CAMACHO SORIA, Yilmar	- - -	0,45	- -	7,19
05	- -	CHÁVEZ UGARTE, Cecilia Dolores	- - -	0,41	- -	5,69
06	- -	ELGUERA SÁNCHEZ, Yenny	- - -	0,35	- -	7,78
07	- -	GUZMAN HURTADO, Vilma M.	- - -	0,15	- -	2,45
08	- -	OSCO PORTILLO, Gonzalo	- - -	2,48	- -	37,33
09	- -	RIVAS GIRALDEZ, Karem B.	- - -	1,17	- -	18,72
10	- -	SALAS CCENTE, Lisbeth	- - -	0,24	- -	9,17
11	- -	TAIPE CANCHO, Jorge D.	- - -	1,04	- -	15,56
12	- -	VALDEZ CHIPA, Flor María	- - -	1,25	- -	18,89





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ARTÍCULO SEGUNDO.- El importe total descontado por concepto de tardanzas e inasistencias injustificadas, será abonado a la Cuenta Corriente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo "CAFAE".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, a los legajos personales y personal inmerso para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Leónidas Mariano Ramírez Guillén
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LMRG/D.RR.HH.
BWS/ APR.

